ñor-Duque de Sesto, actual Gobernador de la provincia

El Sr. Silvela dedica en estos dias las primeras horas de la mañana á la inspección de los Colegios y Escuelas de primera y segunda enseñanza de esta corte, enterándose minuciosa y detalladamente del buen órden y disciplina que reinan en dichos establecimientos, y de los adelantamientos de los jóvenes que reciben en ellos un advantamientos de los jóvenes que reciben en ellos

Anteayer inspeccionó varias Escuelas de primeras letras, y ayer continuó su visita á otras, proponiéndose extender su inspeccion á los Colegios é Institutos.

El Exemo. Sr. Director de la Sociedad Económica Matritense ha dispuesto, en uso de las facultades que le conceden los estatutos y acuerdos de este cuerpo, que la comision nombrada para girar una visita à los establecimientos fabriles é industriales de la corte coadyuve al mejor éxito de la Exposicion universal de París de 1867, à cuya importante mision ha sido invitada la Sociedad por los Exemos. Sres. Gobernador civil y Presidente de la Comision general, y que la antigua Comision de Aranceles se ocupe de informarla acerca de los interrogatorios formados por la especial de Hacienda para la reforma arancelaria.

#### INDICE

DE REALES DECRETOS, REGLAMENTOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL MES ANTERIOR.

En 1.°-Real decreto organizando el personal de las Secciones del Consejo de Estado en la forma que se expresa.—Número 1.

Otro admitiendo la dimision presentada por uno de los Vocales del Tribunal de oposicion à las plazas ue Oficiales mayores de los Consejos provinciales, y nombrando en su lugar à D. Camilo Muñiz y Vega.—Idem.

Otro confirmando la Real órden que se cita en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre la sociedad titulada Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel y la Administración pública sobre nulidad de los registros de las minas Vaca y Cobra.—Idem.

En 2.—Real órden expedida por la Mayordomía Mayor de S. M. participando que la Reina ha entrado en

el noveno mes de su embarazo.—Núm. 2.

En 3.—Otra previniendo á las Juntas de Beneficencia y demás establecimientos autorizados para enajenar el papel de la Deuda que poseen, cuiden muy escrupulosamente de nombrar como apoderados á personas de toda su confianza para que practiquen en la Direccion general de la Deuda las gestiones necesarias.—Núm. 3.

Otra declarando limpio el puerto de Ciudadela (Menorea).—Idem.

Otra disponiendo que los caballos sementales del Estado presten el servicio de caballaje sin retribucion.—Idem.

Otra promoviendo al empleo inmediato al Teniente, Alférez y sargentos primeros de caballería de la Guardia civil comprendidos en una relacion adjunta.—Idem.

Otra promoviendo al empleo inmediato a los Capitanes, Tenientes y Subtenientes de infantería de la Guardia civil comprendidos en una relacion adjunta.—Idem.
Otra confiriendo el empleo de Capitan de caballería

á los seis Tenientes comprendidos en una relacion adjunta.—*Idem.*Otra aproba do la propuesta de tres Cadetes de cabellario á como la propuesta de la completa de Alfri

ballería à quienes se concede el empleo de Alférez.—Idem.

Refacion de los Caballeros que disfrutan la eruz

sencilla de San Hermenegildo, á quienes se concede la pension anual de 450 escudos.—*Idem*. Otra de los Jefes y Oficiales de infantería de la Guardia civil destinados á prestar sus servicios en otros tercios.—*Idem*.

Instruccion fijando las atribuciones de las Secciones especiales de la contribucion industrial y de comercio creadas por Real decreto de 25 de Setiembre último y los trámites de los expedientes sobre defraudacion.—Idem.

sobre defraudacion.—Idem.

Real decreto confirmando en parte la sentencia dictada por el Consejo provincial de Tarragona en el pleito apelado ante el Consejo de Estado entre D. Tomás Babot y la Administracion pública sobre declaracion de un terreno como de dominio publico.—Idem.

En 4.—Real órden previniendo al Capitan general de Castilla la Nueva declare en estado de sitio á Madrid y su distrito.—Núm. 4.

Otra mandando se tenga presente en casos analogos la resolucion adoptada en el expediente promovido á consecuencia de hallarse pendiente de observacion el quinto Joaquin Serraldo por el cupo de Peralta de la Sal en el reemplazo de 1864.—Idem. Resúmen de las resoluciones dictadas en el mes de Diciembre último que no se han publicado integras en la GACETA.—Idem.

Distribucion de fondos por capítulos del presupuesto para satisfacer las obligaciones del mes de Enero, aprobada en Consejo de Ministros.—Idem. En 5.—Real órden nombrando varios indivíduos de la

comision encargada de los asuntos relativos á la Exposicion universal de París.—Núm. 5. Otra mandando que sirva de regla general la resolucion dictada en el expediente promovido por Antonio Alós, padre de Ramon, quinto del reem-

lucion dictada en el expediente promovido por Antonio Alós, padre de Ramon, quinto del reemplazo de 1862 por el cupo de Santorens, provincia de Huesca.—Idem.

En 6.—Real decreto disponiendo que el Presidente del Consolo de Ministres se guarque interinamente.

Consejo de Ministros se encargue interinamente del despacho del Ministerio de Marina.—Núm. 6. Real órden declarando suprimido el titulo de Duque de Santa Isabel.—Idem.
Otra mandando disolver todos los comités, círculos

y tertulias que con carácter político existan en los pueblos de las provincias.—Idem.

Otra disponiendo que sirva de regla general la resolucion dictada en el expediente promovido por Juan José Martin y Alcon, quinto del reemplazo

de 1864 por el cupo de Altabuj, provincia de Teruel.—Idem.

Otra haciendo pública la desaparicion del cólera en Trieste y Corneto para los efectos legales.—Idem.

Resúmen de las disposiciones relativas al personal del Ministerio de Estado, acordadas en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.—Idem. En 7.—Otro de resoluciones adoptadas per el Ministerio de la Guarga. Viva. 7.

de la Guerra.—Núm. 7.
En 8.—Real decreto autorizando la adquisición del material telegráfico sin las formalidades de subasta.—Núm. 8.

1a.—Núm. 8.

En 9.—Otro prescribiendo el ecremonial que ha de observarse con motivo del próximo alumbramiento de S. M.—Núm. 9.

Real orden dando gracias á los indivíduos de la Junta provincial de Instruccion pública de Madrid por su celo en propagar la educación popular.—

Idem.

Otra agraciando à dos huérfinos pobres con dos becas vacantes en el Colegio de la Asuncion agregado al Instituto de Córdoba.—*Idem*.

Resúmen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en el mes de Diciembre último.—*Idem*.

En 10.—Real decreto autorizando al Rey para que condecore al Infante ó Infanta que diere á luz S. M. tan luego como haya recibido el Bautismo.—Número 10

mero 10.

Real órden dictando varias disposiciones para llevar
á efecto la devolucion de multas en los casos que
se expresan.—Idem.

Otra autorizando á D. Francisco Zacre y D. Antonio Escuin para que utilicen las aguas del rio Bujera como fuerza motriz de un molino harinero.—

Idem.

Otra autorizando á D. Patricio Palacio para que aproveche en el lavado de carbones y fabricacion de cok las aguas del arroyo denominado de la Presa, provincia de Oviedo.—Idem.

Resúmen de las disposiciones acordadas por el Ministerio de Fomento en Diciembre último, relativas al personal del mismo y sus dependencias.—

Idem.

En 11.—Real órden autorizando á D. Miguel Girones para que ejecute las obras necesarias á fin de aumentar el caudal de agua del rio Molinar que aprovecha como fuerza motriz de una fábrica de hilados y tejidos de lana que posee en el término de Alcoy —Núm. 44.

de Alcoy.—Núm. 44.
Otra autorizando á D. Félix Carmesolttes para que atraviese con una cañería cerrada el torrente llamado dels Homs, en la provincia de Barcelona, para unir dos minas de absorcion y conduccion de aguas, y hacer de riego terrenos inferiores.—

Idem.

Resúmen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en el movimiento de su personal durante el mes de Diciembre último.—*idem*.

Real decreto confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Valencia en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre la Junta de aguas de la villa de Canals y la directiva del cáuce comun del rio de los Santos, en la ciudad de Játiva, sobre restitucion *in integrum* contra el Real decreto-sentencia que se

menciona.—Idem.

En 12.—Real órden permitiendo á varios alumnos de la Facultad de Derecho simultanear el estudio de una asignatura del año preparatorio con el de las correspondientes al periodo de Licenciatura.—

Número 12.

Resumen de las resoluciones dictadas por el Ministerio de Ultramar en Diciembre último.—Idem.

Real decreto dejando sin efecto la Real órden que se cita en el pleito pendiente ante el Consejo de Estado entre D. Antonio Rivas Beguinet, Aleaide cesante de la cárcel de Madrid, y la Administracion pública sobre declaracion de haber pasivo.—Idem.

Otro dejando sin efecto la Real órden que se men-

ciona en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre Doña Catalina Aybar, viuda de Don Pedro Anderíz y la Administracion pública, sobre derecho al goce de la pension concedida á este.—Idem.

En 43.—Real órden declarando vigente la Farmacopea,
el Petitorio y la Tarifa oficiales, y obligatoria su adquisicion por todos los Farmaceuticos con botica abierta.—Núm. 43.
Otra haciendo pública la desaparicion del cólera-

morbo en Argel.—*Idem*.

Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem*.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada ante el Consejo de Estado á nombre de D. Francisco Sanchez Pescador contra la Real órden que se menciona.—Idem.

En 14.—Otro admitiendo la dimision presentada por el Presidente del Tribunal de Cuentas del Reino.— Número 14. Otro promoviendo á la plaza de Oficial tercero, Jefe

de Seccion de la Direccion general del Registro de la Propiedad, al Auxiliar primero de la misma.—Idem.

Real órden concediendo los ascensos de escala á los Auxiliares de la Direccion mencionada.—Idem.

Auxiliares de la Direccion mencionada.—Idem.
Real decreto nombrando un Vocal del Consejo de
Sanidad del Reino.—Idem.
Real órden resolviendo que se considere al cuerpo
de Guardias civiles con iguales derechos que los

demás del ejército respecto del auxilio de bagajes para las diferentes clases y sus familias.—*Idem*. Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*. Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Leon en el pleito seguido

Consejo provincial de Leon en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado por Don Juan Molino y D. Manuel Casado contra D. Juan Martinez sobre uso de una fragua.—*Idem*. En 15.—Otros nombrando Gobernadores de las provin—

cias de Lugo y Pontevedra.—Núm. 45.

Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Zaragoza, y nombrando en su lugar á D. Alejandro Marquina.—

Idem.

Real órden declarando nulos los nombramientos de

los Registradores de Carrion de los Condes, Haro y Avila en la forma que se expresa.—*Idem.* n 16.—Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm.* 16.

Real decreto confirmando la sentencia dictada por

el Consejo provincial de Córdoba en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre la Administracion pública y D. Bernardo Badel sobre caducidad de la mina titulada San Antonio. Llavia

tonio.—Idem.
Otro absolviendo à la Administracion de la demanda propuesta ante el Consejo de Estado á nombre de D. Juan Campoy contra la Real orden que se cita.—Idem.

cita.—Idem.

En 17.—Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de la provincia de Lérida, y nombrando para este cargo á D. Valentin Cabello.—Nú-

do para este cargo á D. Valentin Cabello.—Número 17. Otros admitiendo la dimision presentada por el Gobernador de Tarragona, y nombrando en su lugar

á D. Joaquin Cabirol.—Idem.

Relacion del Teniente Coronel y Capitanes de infanteria nombrados Coronel y Comandantes para los cuerpos y destinos que se expresan.—Idem.

Circular previniendo á las corporaciones y funcionarios que emiten dictámen en los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas la forma en que deben verificarlo.—Idem.

Real orden aprobando los presupuestos del Instituto y Colegio de segunda enseñanza de Murcia, correspondientes al año económico actual.—*Idem.* Resumen de resoluciones dictadas por el Ministe-

rio de Marina.—Idem.

Real decreto revocando en la forma que se expresa la sentencia del Consejo de Administracion de la isla de Cuba en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre la Administracion pública y D. Tomás Sirven sobre liquidacion de los perjuicios alegados por este a consecuencia de un contrato para la construccion de faros en aquella isla.—Idem.

Otro declarando desiertos los recursos de apelacion y nulidad interpuestos á nombre de la casa-comercio de Santander, viuda de Cajigas é hijos, en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado sobre reparacion de agravios en el reparto del subsidio industrial.—Idem.

En 18. — Otro disponiendo que la Real Academia de Ciencias morales y politicas elija Presidente entre sus indivíduos de número.— Núm, 18.

Otro convocando á las Diputaciones provinciales.—

Resúmen de las disposiciones relativas al movimiento del personal del Ministerio de la Gobernacion, dictadas en el mes de Diciembre último.—Idem.

Real decreto declarando suprimido el título de Marqués de Castroignillos.—Idem.

Real decreto declarando suprimido el título de Marqués de Castrojanillos.— *Idem*. Resúmen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.— *Idem*. Real decreto declarando que debe indemnizarse de

los perjuicios que se mencionan al demandante en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. José Antonio Font y la Administracion pública sobre rescision del contrato celebrado por aquel con el Ayuntamiento de Madrid para el servicio de empedrados.—Idem.

En 19.— Real órden señalando el plazo de un mes para que los indivíduos contenidos en el escalafon de los empleados activos dependientes de la Presidencia del Consejo de Ministros puedan hacer valer sus derechos y aducir agravio.— Núm. 19. Circular resolviendo que es obligatorio facilitar á los indivíduos de tropa enfermos el uso gratuito de los baños termales.— Idem.

Real órden haciendo público el desarrollo del cólera en San Petersburgo, y haber cesado la cuarentena que se imponia en Italia á las procedencias de nuestros puertos del Mediterráneo.— Idem.

Otra autorizando á D. José Ruiz Sanchez para que aproveche las aguas del rio Sella como motor de un molino harinero.— Idem.

Otra mandando se tenga en cuenta para sus ascensos en la carrera la actividad de los Inspectores de segunda enseñanza en los trabajos de la estadistica del ramo.—*Idem*.

Real decreto absolviendo á la Administracion de la

Real decreto absolviendo à la Administracion de la demanda interpuesta ante el Consejo de Estado por D. Jerónimo Ruiz de la Parra sobre devolucion de cierta cantidad salvada en el naufragio de la fragata Reina del Océano.—Idem.

Otro absolviendo à la Administracion de la deman-

da interpuesta ante el Consejo de Estado por Don Bartolomé Power y Arroyo sobre mejora de clasificacion.— *Idem*. En 20.— Resúmen de disposiciones dictadas por el Mi-

nisterio de la Guerra.— Núm. 20.
Real órden prorogando por dos meses el término señalado á los empleados cesantes dependientes del Ministerio de la Gobernacion para que presenten sus hojas de servicios.— Idem.

En 21. — Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Gracia y Justicia. — Núm. 21.

Otro de las adoptadas por el Ministerio de Marina. — Idem.

En 22.—Real decreto confirmando la sentencia del Consejo provincial de Valencia en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre la Junta de gobierno de la acequia de Setenes y la particular del cáuce comun del rio de los Santos sobre la cantidad proporcional con que los regantes de aquella deben contribuir á los gastos de conservacion, monda y limpia del expresado cáuce.—Núm. 22.

Otro confirmando en parte y dejando sin efecto la Real órden que se menciona en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Abdon Gomez y la Administracion pública sobre reclamacion de la cantidad en que fueron tasados 28 árboles que aquel cortó en el soto de que se hace mérito.— Idém.

En 23.—Otro extinguiendo los regimientos de caballería de Calatrava y de Bailén.—Núm. 23.
Real órden resolviendo que los Seminarios conciliares puedan exigir en dinero los derechos de

Real orden resolviendo que los Seminarios coneiliares puedan exigir en dinero los derechos de matricula de los alumnos, y señalando la clase de papel en que deben extenderse las certificaciones y títulos que expidan dichos establecimientos.— Idem.

Beal decreto dejando sin efecto las Beales ordenes

Real decreto dejando sin efecto las Reales órdenes citadas en el pleito seguido ante el Consejo de Estado entre D. Alejandro Barrantes y Moscoso y la Administración pública sobre nulidad de las

daciones á censo de arbolados que se hicieron de 1813 á 1814.—Idem. En 24.—Otro nombrando Subsecretario del Ministerio

En 24.—Otro nombrando Subsecretario del Ministerio de Ultramar.—Núm. 24.

Otro nombrando Director general de Administración y Fomento del Ministerio de Ultramar.—

Idem.

En 23.—Otro disponiendo que el hijo ó hija que diere á luz la Infanta Doña María Luisa Fernanda goce las prerogativas de Infante de España.—Núm. 23. Otros disponiendo que el Presidente del Consejo de Ministros cese en el despacho del Ministerio de Marina, y que se encargue nuevamente del mismo el Teniente General D. Juan de Zavála.—

Idem.

Idem.
Otros declarando cesante al Fiscal de la Audiencia de Canarias, y nombrando para este cargo á Don Benito Ulloa y Rey.—Idem.
Real órden autorizando á D. Francisco Gomez Se-

Real orden autorizando a D. Francisco Gomez Segura para que aproveche las aguas del rio Bueno como motor de un molino harinero.—Idem.

Real decreto confirmando la sentancia dictada nor

Real decreto confirmando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Murcia en el pleito seguido en apelacion ante el Consejo de Estado entre D. José Antonio Martinez, Presidente de la sociedad minera Tres Santos, y la Administracion pública sobre caducidad de la mina Confianza.—Idem.

En 26.—Acta del nacimiento y presentacion de S. A. R. el Infante que ha dado á luz S. M.—Núm. 26.
Real decreto mandando que el hijo ó hija que dé á luz la Infanta Doña María Luisa Fernanda se le condecore en la forma que se expresa.—Idem.
Otro confiriendo al Regente de la Audiencia de Se-

como Notario mayor del Reino el acta del próximo alumbramiento de la Infanta Doña Maria Luisa Fernanda.—Idem.

Real órden declarando improcedente la demanda presentada por el Conde de San Fernando de Pe-

villa las facultades necesarias para que autorice

nalver sobre confirmacion del vínculo instituido à consecuencia de la condicion impuesta à su padre al otorgarle la merced del título que lleva.— Idem.

En 27.—Otra dirigiendo las Cartas Reales de costumbre à todos los Prelados de la Monarquía participán—

£in 27.—Otra dirigiendo las Cartas Reales de costumbre
 £ todos los Prelados de la Monarquía participándoles el feliz alumbramiento de S. M.—Núm. 27.
 Acta del bautismo de S. A. R. el Infante D. Francisco de Asís Leopoldo.—Idem.

Real órden confirmando la resolucion del Gobernador superior civil de Puerto-Rico, por la que negó á D. Lúcas Perez la exencion de cargos concejiles.—Idem.

Resumen de resoluciones dictadas por el Ministerio de Marina.—*Idem*.
En 28.—Otro de Reales órdenes promoviendo á los

empleos de Coronel de infantería y Teniente Coronel de caballería á D. Ramon de la Torre y Don Teodoro Camino.—Núm. 28.

Real decreto declarando que no há lugar al recurso de casacion interpuesto á nombre de D. José Gonzalez Bango ante el Consejo de Estado contra el fallo de la Sala segunda del Tribunal de

Cuentas del Reino, que declaró partida de alcance la que se expresa.—Idem.

En 29.—Real órden disponiendo que los asuntos de Instruccion pública en Ultramar se despachen por conducto de la Direccion de Negocios eclesiásticos del Ministerio de Ultramar.—Núm. 29.

Otra devolviendo al Gobernador de la provincia de Gerona un expediente instruido sobre derribo y reconstruccion de un muro ruinoso de una casa de la villa de Palamós para que su Ayuntamiento use del derecho que le concede la ley.—Idem.
Otro promoviendo al empleo superior inmediato á

los Jefes y Oficiales de infantería de la Guardia civil comprendidos en una relacion adjunta.—

Idem.

Relacion de los Subtenientes de infantería promovidos al empleo superior inmediato, así como de los Tenientes à quienes se da colocacion efecti-

va v traslado,—Idem.

Otra de los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba nombrados para servir los empleos y destinos que respectivamente se les designan.—Idem.

En 30.—Circular disponiendo que los interrogatorios redactados por la Comision de reforma arancelaria, insertos en la Gaceta ne Madrin, se publiquen en los Boletines oficiales de las provincias.— Número 30.
En 31.—Reales decretos admitiendo la dimision presen-

tada por el Gobernador de la provincia de Logroño, y nombrando para este cargo á D. Antonio
de Quevedo y Donis.—Núm. 31.
Real órden encargando interinamente del despacho
de la Direccion general de Estadística al segun-

do Jefe de la misma.—Idem.

ANUNCIOS. Comision.

Para me

### ANUNCIUS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO de 1866.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Sevilla á Jerez y Cádiz.—Caballero de Gracia, 23, Madrid.—Consejo de Administracion y Gerencia.—Habiéndose producido en el extranjero varias reclamaciones por considerar demasiado corto el plazo señalado en la GACETA DE MADRID del 21 del corriente para la celebracion de la junta de accionistas anunciada, el Consejo de Administracion, celoso de probar el desco que le anima de facilitar á los interesados todos los medios que estén

COMPAÑÍA DE LOS FERRO-CARRILES DE

á su alcance para que acudan en el número mayor posible á depositar los títulos que les den derecho á concurrir á la citada junta, previene que la celebracion de la misma, designada para el día 21 de Febrero, ha sido trasladada al 10 de Marzo próximo.

trasladada al 10 de Marzo próximo.

El objeto del Consejo es el de presentar a la deliberacion de los señores socios el estado económico de la Compañía; someter a su decision las medidas más encaces para dominar las difíciles circunstancias actuales, y excogitar los medios más adecuados para asegurar el pago de los intereses debidos a las obligaciones que es la más preferente de las atenciones de la empresa para su buena marcha, y en fin, discutir sobre toda proposicion presentada al Consejo que se halle conforme con el artículo 34 de los estatutos.

Crevendo el Consejo que la precedente manifestacion

Creyendo el Consejo que la precedente manifestacion será suficiente para que los señores accionistas comprendan la importancia y trascendencia de los acuerdos que en la citada junta general han de adoptarse, apela á su celo y propio interés para que procuren que esté representado el mayor número de acciones, ya que el art. 27 de los estatutos limita á 130 el número máximo de personas que pueden concurrir á las juntas generales.

Cada 30 acciones dan derecho á un voto; en su consecuencia, todos los que sean poseedores de 30 ó más acciones podrán asistir á la junta personalmente ó por medio de representante.

El depósito de los títulos se hará con 45 dias de antelacion al designado para celebrar la junta general en

los puntos siguientes:

En España.

En Madrid, en el local de la Administracion, Caba-

llero de Gracia, núm. 23.

En Sevilla, en la Direccion de la explotacion de la Compañía, y en las grandes ciudades del reino en casa de los principales banqueros

de los principales banqueros.

En el extranjero.

En todas las grandes eindades, en casa de los p

En todas las grandes eiudades, en casa de los principales banqueros, y en los grandes establecimientos financieros é industriales.

Los certificados que se extiendan por estos estableci-

mientos harán constar el nombre del impositor y el dia y la hora en que se hayan verificado.

Dichos certificados harán las veces de papeletas de entrada à la junta, y servirán para recoger los titulos

Dichos certificados harán las veces de papeletas de entrada á la junta, y servirán para recoger los titulos depositados despues de su celebracion.

Madrid 29 de Enero de 1866.—El Director Gerente interino, Antonio Ibarrola.

4091—2

ANUARIO DEL REAL OBSERVATORIO DE Madrid para el año 1866.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, y en las librorias de Bailly-Baillière, Durán, Cuesta, Poupart y Plaza, á los precios siguientes:

Rústica 4 rs.; cartonaje 6 rs.; tela 8 rs.

LA ALGODONERA, EN LIQUIDACION.—LA COmision liquidadora ha acordado subastar y adjudicar al mayor postor, si el ofrecimiento fuese admisible en ecncepto de la Comision, toda la casa-fábrica sita en Barcelona, calle de Fernandina, núm. 34, de 46.555 palmos de terreno superficiales, compuesta de sótanos, cuatro pisos y buhardilla, con toda su maquinaria y accesorios para hilados y tejidos de algodon; constando de una maquina de vapor de mediana presion y de 39 caballos de fuerza, con dos calderas de vapor de 40 caballos cada una, un velon con su ventilador, un batán con su ventilador, 17 cardas de hierro de 38 pulgadas de ancho, una máquina de esmerilar, tres dobladores, dos manuares, una mechera en grueso de 60 husos, una mechera intermedia de 100 husos, dos mecheras en fino de 200 husos cada una, una mechera en fino de 128 husos, y una mechera en fino de 120 husos; cinco selfactings de 448 husos cada una, cuatro selfactings de 424 husos cada una, y una selfactings de 300 husos; nueve contínuas de 200 husos cada una, formando en junto 6.036 husos; un bobinador de 200 husos, tres urdidores mecánicos, una máquina de parar, dos telares para anudar las piezas, 89 telares mecánicos de 4/4 de ancho, 20 telares mecánicos de 5/4 de ancho, formando en junto 109 telares mecánicos; una prensa para fardos, básculas, romanas, tubería para el alumbrado por gas y para depósito de agua, y todos los accesorios correspondientes á la maquinaria, llaves recambios, el taller de cerrajería con todos sus útiles y herramientas, así como todas las trasmisiones, poleas y correas para el movimiento y pronta marcha de la maquinaria: asimismo se cederá junto con la fábrica todo el terreno que posee la misma detrás de ella, sito en la calle de la Paloma, con esquina á la de San Vicente y à la calle del Tigre, midiendo 17.786 palmos superficia-

les, cercado de pared y almacen en él construido.

Dicha subasta tendrá lugar el dia 1.º de Marzo, á las once de la mañana, en el despacho de D. José Manuel Planas, Notario de esta ciudad, sito en la calle Ancha, núm. 3, cuarto entresuelo, en cuyo acto se rematará al mayor postor, si el ofrecimiento fuere aceptado por la Comision.

Desperador parente informed y detalles divisione é la fébri.

Para mayores informes y detalles dirigirse á la fábrica, calle de Fernandina, núm. 34.—La Comision.

Barcelona 20 de Enero de 4866.—Francisco Prat.

3930—3

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL DE ISAbel II.—Con arregio al art. 41 de los estatutos de la Empresa, tengo el honor de convocar á los señores accionistas á la junta general ordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad el dia 1.º de Marzo próximo.

Para tener derecho de asistencia á la reunion los señores accionistas deberán presentar sus títulos de acciones en la Secretaría de la Empresa 20 días ántes de su celebracion. Solo se admitirán las que se hallen al corriente pago de sus dividendos pasivos. Se tomará nota de dichos documentos que en el acto se devolverán á sus presentantes, á quienes se entregarán cédulas nominativas del número de votos que con arreglo al de acciones les corresponda emitir (art. 44 de los estatutos). En la junta se presentará el Balance y la Memoria del estado de la Empresa y se discutirán los demás asun-

tos de interés que con arreglo á los estatutos se promuevan. El Balance y los libros de la Contabilidad estarán de manifiesto á los señores acceionistas desde el dia 1.º de

Santander 43 de Enero de 1866.—El Presidente del Consejo de Administracion, Marqués de Montecastro.

3805—2

### SANTOS DEL DIA.

San Ignacio, Obispo y mártir; Santa Brigida, virgen, y San Cecilio, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas de Nuestra Señora de las Maravillas.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 31 de Enero de 1866.

HORAS.	Barómetro reducido á 0º en milímotros	TEMPERATUR	A EN GRADOS	Direccion	Estado		
		Reaumur.	Centigrados.	del viento.	dol gielo.		
6 m. 9 m. 12 3 t. 6 t. 9 n.	708,47 708,01 707,83 708,78	5°,0 5°,0 8°,1 8°,1 6°,7 6°,6	6°,2 6°,3 40°,1 40°,1 8°,4 8°,3	S S O. S. O O. S. O	C.*, lluv.* C.*, llov.* Cubierto Idem. C.*, llov.* Cubierto		
Temperatura máxima del dia.         8',2         40°,3           Temperatura máxima al sol.         9°,0         41°,3           Temperatura mínima del dia.         3°,2         4°,0							

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observa borio sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y del extranjero el día 31 de Enero á las nueve de la mañana.

Evaporacion en las 24 horas.. 0,7 milimetros.

Lluvia en id. id............ 1,7 idem.

LOCA- LIDADES.	Altura baromé- trica á 0° y al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direc- cion del viento.	Fuerza del viento.	Estado del ciolo.	Estado de la mar
Bilbao Oviedo Coruña Santiago.	758,3 758,6 756,1 759,1	12,0	S. O S. O	Vien. Idem.	Cubierto Idem Idem Lluvioso	Tranq.

				,		
					×:	
. 1		1	1 .		1	. 1
Lisboa	763,7	13,7	S. O	Vien.	Cubierto	Agitada
Badajoz	759,5		S	Brisa.	Nubes	»
Sevilla	766,1	14,8	S. O		Lluvia	n
Tarifa	766,7	15,8	0	Brisa.	Cubierto	Rizada.
Granada.	767,2	9,1	S. E	Idem.	Idem	»
Alicante	767,2	7,0	N. E	Calma	Nubes	Tranq.
Murcia	767,5		S. S. O	Idem.	Cubierto	» .
Valencia.	766,7	8,8	0		Despej	» .
Palma	767,0	11,4	N	Calma	Cási cub.	
Barcelona	765,2		0			Idem.
Zaragoza.	761,5				Nuboso.	, i
Soria	762,8	5,0	S. O.	Idem.	Cubierto	»
Búrgos	763,8	6,6	S	Vien.	Idem	, »
Valladolid	763,8	8,0		Idem.	Idem	. »
Salaman.	761,8	9,0	0	Idem.	Idem	n
Madrid	766,5	6,3			C.°, llov.	
Albacete.	767,3	7,5			Lluvioso	l »
Brest	751 5	10,6	S. O	Vien.	Cubicrto	Oleaje.
Bayona	753,0	13,0	S	Brisa.	Idem	Agitada
Cette	767,0	10,0				Bella.
Marsella.	766,8	9,1	S. E	Idem.	Nubes	Oleaje.
		1		1	1	١

DIRECCION GENERAL DE TELÉGRAFOS.

Segun los partes recibidos, ayer ha llovido en Almería, Avila, Búrgos, Córdoba, Coruña, Cuenca, Granada, Huesca, Jaen, Leon, Logroño, Lugo, Málaga, Orense, Pontevedra, Sevilla y Zamora.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 28
de Enero de 4866 á las ocho de la mañana.

LOCALIDADES.	Barémetro en milime- tros á 0° y al nivel del mar.	Temperatu- ra en grados centígiados.	ł	Estado del ciclo.
S.Petersburge	>>	,	n	>
Stokolmo	»	13	»	>>
Viena	771,5	0°,9	S	Cub. , lluvia.
Berna	772,5	-21,9	S. E	Despejado.
Greenwich	33	33	79	é »
Bruselas	767,3	4°,6	S.S.O.	Nubes.
Dunquerque	33	1)	) )	э
Paris	768,9	1*,3	S	Cubierto.
Burdeos	768,3	21,0	8	Celaje.
Lyon	773,0	2°,0	Е	
Turin	34	>>	,,	и
Florencia	772,3	9°,0	E	Despejado.
Roma	772,9	17,6	N. 0	Idem.
Nápoles	771,6	l 6°,0	N. N. E	Idem.

# Alcaldía-Corregimiento de Madrid. De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL BIA DE HOY.

40.103 arrobas de trigo.

2.948 idem de harina.

41.137 idem de carbon.

98 vacas, que hacen 38.371 libras de peso.
323 carneros, que hacen 7.081 libras de peso.
301 cerdos degollados ayer, que hacen 59.534 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y MENOR.

Carne de vaca, de 4,900 á 5,250 escudos arroba, y de 0,260 á 0,306 libra.

Idem de carnero, de 0,260 á 0,306 escudos libra.

Idem de ternera, de 9 á 9,800 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 libra.

Despojos de cerdo, de 0,200 á 0,236 escudos libra.
Tocino añejo, de 9 á 9,400 escudos arroba, y de 0,400 á 0,430 escudos libra.
Idem fresco, á 0,330 escudos libra.
Idem en canal, de 6,200 á 6,230 escudos arroba.
Lomo, de 0,430 á 0,300 escudos libra.

Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra. Aceite, de 6,600 á 6,900 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra. Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,418 á 0,460 escudos cuartillo.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 31 de Enero de 1866.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 37-10

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 37-10, 37-00, 36-85 y 90, 37-50 y 25 pequeños; á plazo, 37-55, 25 y 90 fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 34-50 y 40.

Deuda amortizable de segunda clase, id., 20-00; á plazo, 90-25 fin próx. vol.

Idem del personal, publicado, 48-75; no publicado, 48-90 d.; á plazo, 49-00 fin próx. vol.
Obligaciones municipales al portador, de á 4.000 rs., no publicado, 68-50.
Billetes hipotecarios del Banco de España, publica-

do, 88-25.
Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 83-00.
Idem de á 2.000 rs., id., 84-00.

Idem de 1.º de Junio de 4851, de á 2.000 rs., id., 83-00. Idem de 31 de Agosto de 4852, de á 2.000 rs., idem, 80-00. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á

2.000 rs., id., 80-00.

Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 400 anual, primera emision, id., par.

Idem id. id., segunda emision, id., 404-00.

Obligaciones del Estado por ferro-carriles, publicado, 70-00 y 69-90.
Acciones del Banco de España, no publicado, 419-50.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 48-60. París á 8 dias vista, 5-00 d.

Plazas del reino.

		Daño.	Beneficio		Daño.	Bencficio
-	Albacete		7/	T nan		
Ì		))	1/3	Lugo	, ,	
1	Alicante	»		Málaga	»	1 %
١	Almería	>>	1/2	Murcia	))	1/4
1	$\Lambda vila$	»	1/4	Orense	1/4	<b>»</b>
١	Badajoz	par.	»	Oviedo	<b>8</b>	3/4
1	Barcelona	)»	2% d.	Palencia	, k	1/2
-	Bilbao	»	11/1	Pamplona	»	1 d.
Ì	Búrgos	»		Pontevedra.	u u	»
1	Cáceres	par.	))	Salamanca.	N	1/4
١	Cádiz	1 2	, ,	San Sebas-		/-
ł	Castellon	>>	, ,	tian	,	1
ł	Ciudad-Real.	ĸ	3∕2 d.	Santander	<b>»</b>	1 1/4
1	Córdoba	n	1/1	Santiago	par.	> ~
	Coruña	par.	'n	Segovia	, n	⅓ d.
1	Cuenca	"	,	Sevilla	>>	1 1/4
١	Gerona	3)	n	Soria	par.	»
í	Granada	מ	1/2	Tarragona	- »	1/2
1	Guadalajara.	3)	»	Teruel	×	1/2
١	Huelva	33	×	Toledo	>	16
1	Huesea	>>	»	Valencia	»	13/4
1	Jaen	29	,,	Valladolid	>>	1 d.
1	Leon	»	1/2	Vitoria	»	1 d.
ł	Lérida	» ;		Zamora	par d.	33
1	Logroño	par d.		Zaragoza	"	1 1/4 d.
í		1				. •
	'	'	•			

BOLSAS EXTRANJERAS.

Amberes 27 de Enero.—Interior, 33-90.—Diferida, 34-50.

Amsterdam 26 de Enero. — Interior, 34 7/16. — Difeda, 35 %.

Londres 27 de Enero.—Consolidados, 87 á 87 1/8.

Paris 20 de Enero.—Interior español, 34 1/4.—Diferida, 34 1/4.

## ESPECTÁCULOS.

Teatro Real.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 73 de abono.—Primer turno.—Rigoletto.

Teatro del Principe. —A las ocho y media de la noche.—Funcion 418 de abono.—Turno par y primero de tres.—La comedia en tres actos Mujer yazmoña y marido infiel.—La Chiclanera, baile.—La comedia nueva en un acto Pólvora en salvas.

Nota. A la mayor brevedad se pondrá en escena la tragedia nueva original, en cinco actos La muerte de César.

OTRA. Con la funcion de hoy cumplen los señeres abenados al primer turno de tres y que lo verificaron por 40 representaciones. Mañana los del segundo y turno impar por 420, y pasado mañana los del tercero y turno par por la mitad de la temporada, así como tambien los de 30 y 60 representaciones á diario. Lo que se previene á dichos abonados para que se sirvan pasar á la Contaduría á renovar sus abonos desde hoy hasta el sábado 3, á las dos de la tarde; pasado dicho dia perderán el derecho á sus localidades, disponiendo la empresa de ellas en favor de quien las solicite.

Teatro del Circo.—A las ocho la noche. — Funcion 90 de abono. —Turno tercero.—El Abogado de pobres, comedia nueva en tres actos.—Baile.—Lobo y condero.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Adriana Lecouvreur.

Teatro de la Zarzuela.—A las ocho de la noche.— Las cartas de Rosalia.—La corte del Rey Reuma.— Gibraltar en 1890.

Teatro De Novedades.—Hoy no hay funcion para dar lugar á los ensayos del drama de grande espectáculo Jack Spard, el cual se pondrá en escena mañana, y en el que se estrenarán varias decoraciones debidas al señor Muriel.

IMPRENTA NACIONAL.